

<u>RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE</u> ADMINISTRACIÓN Nº 203-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de Junio de 2016

VISTO:

El informe N° 428-2016-URC-SG/MVES de fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, solicita fondo en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos del ler Matrimonio Civil Comunitario 2016; por un monto total de S/.3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional № 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2015, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N°

Que, mediante documento de vistos, el cual la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, solicita fondo en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos del l^{er} Matrimonio Civil Comunitario 2015; por un monto total de S/.3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con

Que, con informe Nº 211-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20 de junio del 2016 el Jefe de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/.3,600.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la

Programa

: 9002 Asignaciones Presupuestarias, que no resulten de productos

Producto

Actividad

: 5.000578 Conducción y manejo de los registros civiles Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Función Grupo Funcional

Registros civiles e identidad 0021

División Funcional Meta

: 012 Identidad y Ciudadania Unidad de Registro Civil : 0046

Fte Fto Rubro de Fto.

Recursos Determinados Impuestos Municipales

Especifica de Gasto Especifica de Gasto Especifica de Gasto

: 08 : 2.3.2.2.4.2 Otros servicios de publicidad y difusión : 2.3.2.7.10.99 Otras atenciones y celebraciones S/. 1400.00 2.3.1.99.1.99 Otros bienes S/. 1200.00

Total

: S/. 3,600.00

S/. 1000.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº

SE RESUELVE:

5

presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/. ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en la 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES); a nombre de la ABOG. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA, para efectuar, a partir de la fecha el pago de los gastos del ler Matrimonio Civil Comunitario 2015, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso: asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 203-2016-OGA/MVES

ARTÍCULO TERCERO - PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ TANABRIA LIMACO